



Chiriguana, Octubre Cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEONELA VELASQUEZ CUETO
DEMANDADA:	VICTOR ALFONSO GARCIA BANDERA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00191-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, presentada por **LEONELA VELASQUEZ CUETO**, por intermedio de apoderado judicial, en su calidad de madre y representante legal de **FAINER HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**, en contra de **VICTOR ALFONSO GARCIA BANDERA**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

1. No allega el acta de registro civil de nacimiento de **FAINER HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**, toda vez, que el certificado anexo no demuestra la paternidad correspondiente.
2. No le da cumplimiento a lo señalado en el decreto 806 de 2020, en cuanto al envío físico o virtual de la demanda, con la presentación de la misma, al demandado **FAINER HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. **KEIBER JOSE VELASQUEZ CUETO**, en condición de apoderado judicial de **LEONELA VELASQUEZ CUETO**, quien, a su vez, actúa como madre y representante legal de **FAINER HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13dd201c6ebe03746b41fd07cdf6ef127c6e8500318b5257ef9ce6281cbf4661

Documento generado en 04/10/2021 11:39:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>